Poder Judicial

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1869 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" CON ID. Nº 351.999, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 2 de octubre de 2.018.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC* ***Nº 812/18*** *de fecha 21 de setiembre del 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita acto administrativo para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la* ***"Contratación de Servicio de Sepelio" con ID. Nº 351.999,*** *destinado a brindar un beneficio a todos los funcionarios nombrados, así como a sus padres e hijos; así mismo eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y.----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

QUE, *existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Publica de contar con los Servicios de Sepelio, a fin de poder ofrecer este beneficio a todos los funcionarios nombrados. El beneficio abarcaría también a los padres e hijos de los mismos y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------*

QUE, *el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".----------*

QUE, *el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de*

Abg. Miguel Ángel Prieto
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sebastián [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art. 1° ***APROBAR*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" CON ID Nº 351.999.----------***

Art. 2° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones del* ***LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO" CON ID Nº 351.999.----------***

Art. 3° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago de la* ***"Contratación de Servicio de Sepelio"****, sean previstos en el Sub Grupo de Gasto* ***"270 – Servicio Social"****, con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2.018.----------*

Art. 5° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado por Concurso de Ofertas., de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 6° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:* ***Sra. Nidia Osnaghi****, por la Dirección de Gestión del Talento Humano,* ***Abg. Javier González****, Asesor Técnico Jurídico y el* ***Abg. Osvaldo Aquino,*** *por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------*

Art. 8° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Sabrina de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA